DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.996 | Martes 12 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2568130

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2672

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2672, celebrada el 7 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

2672-04-241107 - Acepta retribución por la Agencia Fiscal para la colocación y pago anticipado de valores representativos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la República en el mercado de capitales local.

1. Aceptar la retribución comunicada al Banco Central de Chile mediante resolución exenta N° 535, de fecha 5 de noviembre de 2024, del Ministro de Hacienda, por concepto de la Agencia Fiscal para la colocación y pago anticipado de valores representativos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la República en el mercado de capitales local, que se ejercerá durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ascendente a $225.975.830 (doscientos veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos), la que será pagada de la siguiente forma:

a) La retribución por concepto de colocación de deuda asciende a la suma de $93.192.325 (noventa y tres millones ciento noventa y dos mil trescientos veinticinco pesos), cuyo pago se realizará el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la primera colocación del año 2025 en que el Banco Central de Chile actúe como Agente Fiscal.

b) La retribución indirecta, correspondiente a otros gastos de apoyo, asciende a la suma de $22.483.525 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos), cuyo pago se realizará el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la primera colocación del año 2025 que le sea encomendada.

c) La retribución por concepto de pago anticipado asciende a la suma de $110.299.980 (ciento diez millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos) y se pagará en cuatro cuotas de $27.574.995 (veintisiete millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos). El pago de las cuotas se realizará el primer día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2025, respectivamente.

2. Dejar constancia que la mencionada retribución no contempla los pagos a terceros que le corresponda efectuar al Agente Fiscal que trata el literal b) del artículo 7° del Decreto de Agencia, los cuales se determinarán en la resolución respectiva dictada al efecto por el Ministro de Hacienda. La determinación de la retribución antes señalada se efectúa considerando la estimación presentada por el Agente Fiscal mediante Oficio Ordinario N° 231, de fecha 16 de octubre de 2024, referido a los gastos y costos en que se incurrirá por el desempeño del encargo.

3. Comunicar el presente Acuerdo al Ministro de Hacienda para los fines correspondientes.

Santiago, 7 de noviembre de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl